

Archivo privado de casa Luisena (Lujena)

1773 octubre 18 (Pamplona, Navarra, España)

Pleito de hidalguía y de nobleza de Fernando de Aldunate

José Baztán y Zabalza, abad de Redín

Papel

Buen estado de conservación

Maite Iraceburu Jiménez

Cristina Taberero Sala

TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA

{h 1r} {1} Razon por Maior de los ynstrumentos que se allan presentados {2} enel pleito de ydalguia y nobleza que Littigo fernando de Aldu{3}nate vecino del Lugar de Gazolaz Contra el fiscalde Su Magest{4}ttad el año pasado de 1728. {5}1. los Contratos Matrimoniales de hernando de Aldunate natural q<u>e fue {6} del Lugar de Gazolaz q<u>e Caso Con Catalina [tachado: de] Garcia de Arazuri na{7}tural del de Arazuri el año de 1694, a 18 de octubre por testimonio de {8}fernando de Aldunate. hes<criba>no, al folio 15. {9}2. traslado delos Contratos de Juan Miguel de Aldunatte y Leonora de {10} de Arizcun Su Muger Vecinos de Gazolaz de 15 de febrero del año de {11} 1672 testificados por Andres Morras, es<criba>no, .folio.24 {12}3. [tachado: los de] [tachado: Juanluis de Redín y Aldunate y Antonia Remírez [interlineado tachado: de erize] Su Muger {13} Vecinos de Gazolaz] {14}Los de Julián de Aldunate y Maria Luis de Redín Su Muger Ve{15}cinos del Lugar de Redín a 19 de Septiembre del año 1594 {16} testificados por pedro de Uriz es<criba>no Real enla Villa de Urroz y {17} dados por traslado por Martín fran<cis>co delacarra es<criba>no. {18}4. al folio 24. Con fecha de 19. deAgosto Se alla una declara{19}cion echa por Martin de Aldunate Dueño propietario y poseedor {20} al tiempo dela Casa de Su Apellido en Artáy z quien declaro {21} por testimonio de pasqual de. egues es<criba>no. Real en Urroz Sobre {22} los escudos que Se allan enla torre o palacio de Su Casa. y asi bien {23} declaro q<u>e Julián de Aldunate fue yjo legitimo de Juanes de Alduna<te>, {24} y de Catalina de Ayanz Su Muger Vecinos que fueron de d<ic>ho lug<a>r {25} de Artayz y Dueños dela Casa del otorgante q<u>e Caso enel Lugar {26}de Redín Con Maria Luis de Redín y delos demas yjos q<u>e tubiero<n>, {27} y adonde Casaron quando y Con quien Como descendientes dela {28}

Citada Casa de Artayz y quienes fueron dela Casa de Luisena de Redín y del palacio de Zunzarren. y del qe Caso A Gazolaz y A orobia y de otros, ecetera. Cuia declaracion ba referida Arriba y sea de allar en Urroz en caso de necesidad y Si faltare hel original Su traslado Se alla en dicho folio 24. del proceso de ydalguia 5. las pruebas. Se allan al folio. 70 asta el 99. del proceso Con 13 testigos que fueron examinados. 6. ttraslado del ttestamento de Catalina de Ayanz biuda folio. 102. testificado por Martin Martinez escribano Real y dada por Copia por Juan Antonio de Sola escribano. Con barias partidas de Casados Bautizados y de Difuntos. Sacados de Gazolaz Redín y de Arttayz y de otros al folio.106. Donacion otorgada por Catalina de Ayanz viuda en favor de Juande Aldunate Menor y Maria de Aldareguy Su Muger en Artayz del año de 1594 que lo testifico Juan de eay en la Villa de Urroz por traslado Martin francisco delacarra escritura de Combenios folio. 118. año de 1682. de Antonia de Aldunate Muger de Sebastian de Aldaz Vecinos de Gazolaz Con Martin y Julian de Aldunate padre y hermano de [tachado: la sobre dicha y] [interlineado: Juanluis de Aldunate] vecinos del Lugar de Redin por aber ofrecido en favor del Matrimonio qe Contrajo con Antonia de herize 150 ducados testificado por Joseph Ostteriz y dado por traslado dicho Lacarra 9. Sentencia dela Cortte folio.124 y 125, de 25 de Junio de 1727 10. Contratos folio.130 de Diego de Aldunate Con Maria Josepha de Aldunate dicho Diego fue ijo de Miguel de Aldunate ya difunto, al tiempo vecino qe fue de Redín y de Josepha de Berasayn Sus padres Dueños dela Casa de Luisena. Y María Josepha de Aldunate natural del Lugar de Artaiz yxalegitima de Martin de Aldunate y de Doña Felicia de Rypalda Sus padres Dueños y Señores dela Casa que henel. llaman lade Aldunate y Su Agregado. Los qe se otorgaron el año de 1724. Enel Lugar de billaba por testimonio del Citado Lacarra escribano. qe lo fue dela Villa de Urroz 11. Sentencia del Consejo. folio.139. porla que se confirma la Sentencia dela Cortte a 14 de Abril del año de 1728=declarándolo por ydalgo a fernando de Aldunate vecino de Gazolaz. Con quien deben ustedes, cotejar el grado del parentesco en que se allan; este pleito lo siguio: a Solas dicho fernando de Aldunatte aciuo favor se declaro la prentension, que ba Referida en el asumptto sobredicho y abiendo llebado el pleito A Barricarte Sea es plicado que tiene otro pleitto de ydalguia de la Misma familia Como también Consta deste otro pleitto de aber Sacado traslado del testamento de Catalina de Ayanz Apedimento de Don phelipe de Aldunate y

consortes. enel que {h 2r} {1}Se allaron en Juicio Sobre: escudo de Armas Contra el Señor fiscal y {2}el patrimonial, laciudad Debiana que hestan en Juicio. la billa y corte {3} de Madrid, la Villa de Aro y el Lugar de Arttayz. D<o>n J<ose>ph de Aldunate {4} poseedor del palacio de Arttayz y los que pretendieren Ser interesados enel {5} executorial de ydalguia obtenido por Martin Garcia de billacian {6} Reputados por Contumaces: esto acontecio el año pasado de 1760.a 21 {7}de Marzo: y dicen que ay dos o tres pleittos de ydalguia delas d<ic>has familias descendientes de Arttayz que hes quanto por ahora pue do {8}informar A u<ste>d. Señor Abad de Redin {9}hi Sinla Menor duda Me parece que U<ste>des, los interesados {10}deben tomar la Dirección en bittaa delos dos pleitos q<u>e ban cittados bieniendo uno u otro. U el que mas instruido Sea {11} para tomar el Dicttamen Con Abogado queles Dirixa Si se {12} podrá pedir. ó no traslado del executorial por U<ste>des ó {13}Si Se debe acer otra Cosa hanttes de pedirse. Porque yo no {14} alcanzo Mas delo que ba prebenido en estta Minuta [*tachado*: y] firme {15}en pamplona en 18 de octubre de 1773 {16} [*firma*: Joseph Bazttan y Zabalza] [*rúbrica*] {17} Señor Abad de Redín

PRESENTACIÓN CRÍTICA

{h 1r} {1} Razón por mayor de los instrumentos que se allan presentados {2}en el pleito de idalguía y nobleza que litigó Fernando de Aldu{3}nate, vecino del lugar de Gazólaz, contra el fiscal de Su Mage{4}stad el año pasado de 1728. {5}1. Los contratos matrimoniales de Hernando de Aldunate, natural que fue {6} del lugar de Gazólaz, que casó con Catalina García de Arazuri, na{7}tural del de Arazuri, el año de 1694, a 18 de octubre por testimonio de {8}Fernando de Aldunate; escribano, al folio 15. {9}2. Traslado de los contratos de Juan Miguel de Aldunate y Leonora de {10} de Arizcun, su muger, vecinos de Gazólaz, de 15 de febrero del año de {11} 1672, testificados por Andrés Morrás, escribano, .folio.24; {12}los de Julián de Aldunate y María Luis de Redín, su muger, ve{13}cinos del lugar de Redín a 19 de septiembre del año 1594, {14} testificados por Pedro de Úriz, escribano real en la villa de Urroz y {15} dados por traslado por Martín Francisco de Lacarra, escribano. {16}4. Al folio 24. Con fecha de 19 de agosto se alla una declara{17}ción echa por Martín de Aldunate, dueño propietario y poseedor {18} al tiempo de la casa de su apellido en Artáiz, quien declaró {19} por testimonio de Pascual de Egüés, escribano real en Urroz, sobre {20} los escudos que se allan en la torre o palacio de su casa; y así bien {21} declaró que Julián de Aldunate fue ijo legítimo de Juanes de Aldunate {22} y de Catalina de Ayanz, su muger, vecinos que

fueron de dicho lugar {23} de Artáiz y dueños de la casa del otorgante que casó en el lugar {24} de Redín con María Luis de Redín y de los demás ijos que tubieron, {25} y adónde casaron, cuándo y con quién, como descendientes de la {26} citada casa de Artáiz y quiénes fueron de la casa de Luisena de Redín y del palacio de Zunzarren, y del que casó a Gazólaz y a Oror{28}bia y de otros, ecetra; cuya declaración ba referida arriba y se a de {29} allar en Urroz, en caso de necesidad y si faltare el original su {30} traslado se alla en dicho folio 24 del proceso de idalguía. {31}5. Las pruebas se allan al folio 70 asta el 99 del proceso con 13 testigos {32} que fueron examinados. {h1 v} {1} 6. Traslado del testamento de Catalina de Ayanz, biuda, folio {2} 102, testificado por Martín Martínez, escribano real, y dada por copia {3} por Juan Antonio de Sola, escribano. Con barias partidas de casados, {4} bautizados y de difuntos. Sacados de Gazólaz, Redín y {5} de Artáiz y de otros {6} 7. Al folio.106. Donación otorgada por Catalina de Ayanz viuda {7} en favor de Juan de Aldunate Menor y Maria de Aldarégui su {8} muger en Artáiz del año de 1594, que lo testificó Juan de. Ecay {9} en la villa de Urroz por traslado, Martín Francisco de Lacarra {10} 8. Escritura de combenios, folio 118, año de 1682, de Antonia de Al{11}dunate, muger de Sebastián de Aldaz, vecinos de Gazólaz con {12} Martín y Julián de Aldunate, padre y hermano de {13} vecinos del lugar de Redín, por aber ofrecido en favor del matri{14}monio que contrajo con Antonia de Herize 150 ducados, testificado {15} por José Ostériz y dado por traslado dicho Lacarra {16} 9. Sentencia de la corte, folio 124 y 125, de 25 de junio de 1727 {17} 10. Contratos, folio 130 de Diego de Aldunate con María Josefa {18} de Aldunate. Dicho Diego fue ijo de Miguel de Aldunate, ya difunto, {19} al tiempo vecino que fue de Redín y de Josefa de Berasáin, sus padres, {20} dueños de la casa de Luisena; y María Josefa de Aldunate, natural del {21} lugar de Artáiz, ixa legítima de Martín de Aldunate y de doña Felicia {22} de Ripalda, sus padres, dueños y señores de la casa que hen él llaman {23} la de Aldunate y su agregado. Los que se otorgaron el año de 1724 en el lugar de Billaba por testimonio del citado Lacarra, escribano. que {24} lo fue de la villa de Urroz. {25} 11. Sentencia del consejo, folio 139, por la que se confirma la sentencia {26} de la corte a 14 de abril del año de 1728 declarándolo por idalgo {27} a Fernando de Aldunate, vecino de Gazólaz, con quien deben ustedes {28} cotejar el grado del parentesco en que se allan. Este pleito lo siguió a {29} solas dicho Fernando de Aldunate, a cuyo favor se declaró la prentensión {30} que ba referida en el asunto sobredicho; {31} y abiendo llebado el pleito a Barricarte, se a esplicado que tiene otro {32} pleito de idalguía de la misma familia como también consta deste {33} otro pleito de aber sacado traslado del testamento

de Catalina de A{34}yanz a pedimento de don Felipe de Aldunate y consortes, en el que {h 2r} {1}se allaron en juicio sobre escudo de armas contra el señor fiscal y {2}el patrimonial, la ciudad de Biana que están en juicio, la billa y corte {3} de Madrid, la villa de Aro y el lugar de Artáiz. Don José de Aldunate, {4} poseedor del palacio de Artáiz, y los que pretendieren ser interesados en el {5} executorial de idalguía obtenido por Martín García de Billacían, {6} reputados por contumaces. Esto aconteció el año pasado de 1760, a 21 {7} de marzo y dicen que ay dos o tres pleitos de idalguía de las dichas familias descendientes de Artáiz, que es cuanto por ahora puedo {8} informar a usted, Señor Abad de Redín. {9}Y sin la menor duda me parece que ustedes, los interesados, {10}deben tomar la dirección en vista de los dos pleitos que ban citados, biniendo uno u otro u el que más instruido sea {11} para tomar el dictamen con abogado que les dirixa si se {12} podrá pedir o no traslado del executorial por ustedes o {13}si se debe acer otra cosa antes de pedirse, porque yo no {14} alcanzo más de lo que ba prevenido en esta minuta, firmé {15}en Pamplona, en 18 de octubre de 1773,

{16} José Baztán y Zabalza [*rúbrica*]

{17} Señor Abad de Redín

711

Razon por Oñion de los ystrumentos que se allan presentados en el pleito de ydal quia y nobleza que Lino fernando de Aldunate vecino del Lugar de Gazolaz Contra el fiscal de Su Magestad el año pasado de 1728.

1. Los Contratos Matrimoniales de hernando de Aldunate natural q. fue del Lugar de Gazolaz, q. Caso con Catalina de Garcia de Anazuri natural del de Anazuri el año de 1694. a 18 de octubre por testimonio de fernando de Aldunate. her. no. al folio 19.
2. traslado de los Contratos de Juan Miguel de Aldunate y Leonora de Anazuri Su Magestad Vecinos de Gazolaz del 5 de febrero del año de 1672 testificados por Andres Moarras, es. no. folio 24.
3. ~~Los de Juan Luis de Redin y Aldunate y Antonia Hernandez Sachaga Vecinos de Gazolaz~~
Los de Julian de Aldunate y Maria Luis de Redin Su Magestad Vecinos del Lugar de Redin a 19 de Septiembre del año de 1594 = testificados por pedro de Vaz es. no. Real en la Villa de Vitoria y dados por traslado por Martin fran. de la Cueva es. no. —
4. al folio 24. con fecha de 19 de Agosto se allan una declaracion echa por Martin de Aldunate Dueno propietario y pareador al tiempo de la Casa de su Apellido en Artaxz quien de claro por testimonio de pasqual de egues es. no. Real en Vitoria sobre los escudos que se allan en la torre o palacio de su casa. y asi bien de claro q. Julian de Aldunate fue y lo legitimo de Juanes de Alduná, y de Catalina de Ayantz Su Magestad Vecinas que fueron de tholug. de Artaxz y dueñas de la Casa del otorgante q. Caso en el Lugar de Redin con Maria Luis de Redin y de las demás y las q. tubieron, y allonde Casaron quando y con quien como des Cendientes de la Citada Casa de Artaxz y quienes fueron de la Casa de Luisena de Redin y del palacio de Zurzarrén. y del q. Caso a Gazolaz y a oronbia y de otras es. no. Cua declaracion ba Refrida Arriba y se allan en Vitoria en caso de necesidad y si faltare hel original su traslado se allan en el folio 24. del proceso de ydal quia.
5. las pruebas. Se allan al folio 70 asta el 99. del proceso con 3 testigos que fueron examinados.

6. traslado del testamento de Catalina de Ayanz viuda folio 102. testificado por Martin Martinez esno. Real y dada por copia por Juan Antonio de Sola esno. Con varias partidas de Casados Bautizados y de Difuntos. Dha. Sacados de Gazolaz Nedin y de Arayz y de otras.
7. al folio 106. Donacion otorgada por Catalina de Ayanz viuda en favor de Juande Aldunate Menor y Maria de Aldunate su Muger en Arayz del año de 1594. que lo testifico Juande. Cay en la villa de Vitoria p^a traslado Martin Juan. de la Carrera.
8. esta de Combenias folio. 118. año de 1682 de Antonia de Aldunate Muger de Sebastian de Aldaz. Vecinas de Gazolaz Con Martin y Julian de Aldunate padres y hermanos ^{Juan Luis de Aldunate} vecinos del Lugar de Nedin p^a aver otorgado en favor del matrimonio q^e Contrato Con Antonia de herize 150 ducados testificado por Jph de Osveniz y dado p^a traslado dho Sacana.
9. Sentencia de la Corte folio. 124 y 125, de 29 de Junio de 1727.
10. Contratos folio. 130 de Diego de Aldunate Con Maria Josepha de Aldunate dho Diego fue y fue de Miguel de Aldunate y a p^{te} de al tiempo vecino q^e fue de Nedin y de Josepha de Berasayn sus padres dueños de la Casa de Lusena. y Maria Jpha de Aldunate natural del Lugar de Arayz y ca legitima de Martin de Aldunate y de Isabela de Nypalda sus padres dueños y señores de la Casa que hucel. llamante de Aldunate y su Agregado. los q^e se otorgaron el año de 1724. en el Lugar de billaba por testimonio del Ciudadano Sacana esno q^e lo fue de la villa de Vitoria.
11. Sentencia del Consejo. folio. 139. por la que se Confirma la Sentencia de la Corte a 14 de Abril del año de 1728. de clararlo por y dalgo a fernando de Aldunate vecino de Gazolaz. Con quien se ven vides. Cotexar el grado del parentesco en que se allan. - este pleito lo siguió a Solas dho fernando de Aldunate a cuyo favor se de claró la pretensión que ba referida en el asunto Sobre dho. y abiendo llebado el pleito a Baracante sea explicado que tiene otro pleito de y dalguia de la Misma familia Como tambien consta de este dho pleito de aver sacado traslado del testamento de Catalina de Ayanz Apedimento de Dn philipe de Aldunate y Consortes. en el que

Se allaron en Juicio Sobre-escudo de Armas Contra el Señor fiscal y
el patronomial, la Ciudad debiána que hestan en Juicio. la villa y Corte
de Madrid. la villa de Aro y el Lugar de Arriaz. Dn Jph de Aldemate
poseedor del palacio de Arriaz y los que pretendiēren ser interesados en el
executorial de ydalguia obrenido por Martin Garcia de billa Cien
deputados por Contumaces: esto acontecio el año pasado de 1760 a 21-
de marzo: y dicen que ay dos otras pleitas de ydalguia de las dhas
familias descendientes de Arriaz que has quanto por aora pue do
ynformar A Vd. Señor Abad De Nedin=

hi sin la menor duda me parece que Vdes. los interesados
deben tomar la direccion enbista de los dos pleitos qe ban
ciudados biniendo vno v otro. Vel que mas ynstruido sea
para tomar el dicitamen con Abogado que les dñisca si se
podra pedir. o no traslado del executorial por Vdes. o
si se debe aca otra cosa antes de pedirse. por que yo no
alcanzo mas de lo que ha prebenido. en esta minuta y firme
en pamploña en 18 de octubre de 1773=

Joseph Baztan y Zabaltza

Señor Abad De Nedin=

Luz y Razones que se hallan en el Archivo de la Nobleza de los Alouates

... de la Nobleza de los Alouates ...
... de la Nobleza de los Alouates ...
... de la Nobleza de los Alouates ...
... de la Nobleza de los Alouates ...
... de la Nobleza de los Alouates ...
... de la Nobleza de los Alouates ...
... de la Nobleza de los Alouates ...
... de la Nobleza de los Alouates ...
... de la Nobleza de los Alouates ...
... de la Nobleza de los Alouates ...

... de la Nobleza de los Alouates ...

... de la Nobleza de los Alouates ...